



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado Nro.68001-31-03-007-2023-00074-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez la solicitud de embargo de remanente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, para proveer.
Bucaramanga, junio 14 de 2023.

Mariela Mantilla Diaz
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente, comuníquese al Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, que se TOMA NOTA del embargo de remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **WILLIAM DARIO LIZARAZO VEGA**, con C.C. 79.652.026, para el proceso allá radicado **680014003022-2023-00151-00**, solicitado mediante oficio No. 815 recibido el 09 de junio de 2023, con la advertencia que el demandado no cuenta con bienes embargados. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84ab4ee1429cd3e199e6d2185d77555d852fe9ba24be8c2f4ff9a4ee5fce80a**

Documento generado en 15/06/2023 02:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>